



**Asunto:** Se presenta propuesta para la modificación en la integración de las Comisiones del Ayuntamiento.

**Honorable Ayuntamiento de Guanajuato,  
Presente:**

**Samantha Smith Gutiérrez, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2024-2027,** con fundamento en los artículos 75, 76, y 78, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 32, 33 y 82, fracción IV, y 83, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., por este medio presento para consideración, y en su caso, aprobación del Pleno, la propuesta para la modificación del acuerdo municipal tomado en la Sesión Ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2024, específicamente en el punto número 8 del orden del día, relativo a la integración de las Comisiones del Ayuntamiento, de conformidad con los siguientes:

**Antecedentes:**





**Primero:** En la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2024, específicamente en el punto número 8 del orden del día, fue aprobado por el Ayuntamiento la integración de las Comisiones Municipales.

Específicamente, según lo expuesto en la consideración tercera de dicho punto, la Comisión del Ayuntamiento identificada de manera particular con el numeral X, denominada Igualdad de Género, quedó conformada de la siguiente manera:

**X. Igualdad de Género:**

<b>Presidente</b>	Julio César García Sánchez.
<b>Secretaria</b>	Liliana Alejandra Preciado Zárate.
<b>Vocal</b>	María Fernanda Vázquez Sandoval.
<b>Vocal</b>	Adriana Ramírez Valderrama.
<b>Vocal</b>	María Fernanda Arellano Caudillo.

**Segundo:** En sesión ordinaria de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, celebrada el 17 de octubre de 2024, específicamente en el punto número 18 del orden del día, lo cual es un hecho público y notorio porque dicha información se encuentra disponible para el público en general en la página web del Congreso del Estado, específicamente en la gaceta parlamentaria, y asimismo, dicha sesión fue transmitida en vivo a través de los canales oficiales del Poder Legislativo, se presentó y se aprobó, en lo que aquí interesa, la





propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución suscrita por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, a efecto de exhortar a la Presidenta Municipal, Samantha Smith Gutiérrez, para que proponga al Ayuntamiento de Guanajuato la modificación de la integración de la Comisión de Igualdad de Género, con la finalidad de que la presida una regidora mujer y se garantice que sea conformada por personas regidoras que no sean deudoras alimentarias morosas y que no cuenten con antecedentes de haber cometido violencia contra las mujeres en cualquiera de sus ámbitos y tipos.

Debido a lo cual, se formulan las siguientes:

### Consideraciones:

**Primera. Facultades de la Presidenta Municipal.** El artículo 26, fracción II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establece que es atribución de la persona titular de la Presidencia Municipal, cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, bandos de policía y buen gobierno, y demás disposiciones legales del orden municipal, estatal y federal.

En observancia a ese mandato legal, y toda vez que el artículo 78 de dicha Ley, señala que el Ayuntamiento a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal, aprobará la integración y modificación de las Comisiones





que se estimen para el desempeño de sus atribuciones, por lo tanto, por este medio y para los efectos precisados se presenta esta propuesta.

**Segunda. Competencia del Ayuntamiento.** El Ayuntamiento de Guanajuato es competente para conocer y resolver sobre la propuesta que presenta la Presidenta Municipal, atento a lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 108, 117, fracciones I y XVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 20, 21, fracción I, 25, fracción I, incisos b) y c), 42, fracción II, 75, 76, 77, 78, 83 y 84, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 32 y 33, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato; preceptos jurídicos de los cuales, en su conjunto, señalan que en materia de gobierno y régimen interior corresponde al Pleno, previa propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal, integrar y modificar las Comisiones del Ayuntamiento.

Adicionalmente, los artículos 82, fracción IV, y 83, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., facultan al Ayuntamiento para que, a petición de parte interesada, modifique sus propios acuerdos cuando cambien las condiciones que originalmente lo motivaron, como en el caso ocurre con el exhorto señalado en el antecedente segundo del presente punto de acuerdo.





**Tercera. De la propuesta.** En el documento referido en el antecedente segundo, se realizó un exhorto a la suscrita Presidenta Municipal, Samantha Smith Gutiérrez, para que a la brevedad proponga al H. Ayuntamiento de Guanajuato la modificación de la integración de la Comisión de Igualdad de Género con la finalidad de que la presida una regidora mujer y se garantice que sea conformada por personas regidoras que no sean deudoras alimentarias morosas y que no cuenten con antecedentes de haber cometido violencia contra las mujeres en cualquiera de sus ámbitos y tipos.

Lo anterior, bajo el argumento de que el artículo 76 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, refiere que las Comisiones deben integrarse tomando en cuenta el número de personas integrantes del Ayuntamiento y la importancia de los ramos encomendados a las mismas; además, se deberá tomar en consideración el conocimiento, profesión, vocación y experiencia de las personas integrantes del Ayuntamiento, es decir, que para la integración de las Comisiones se deben tomar en cuenta por un lado la pluralidad de fuerzas políticas representadas en el Ayuntamiento, pero también su perfil, ello precisamente con la finalidad de que las Comisiones sean integradas por personas regidoras que cuenten con perfiles idóneos para desempeñar las funciones que le son propias a cada Comisión.



A large, stylized handwritten mark in blue ink, resembling a large 'T' or a similar symbol.



Bajo esa óptica, también se expuso en el exhorto de marras, que por lo que respecta a la Comisión de Igualdad de Género, en teoría, quienes la integran y sobre todo, quienes la presiden, deberían ser regidoras, que por un lado comprendan la violencia sistemática de género que viven las mujeres simplemente por el hecho de serlo, y que además tengan interés en lograr una igualdad sustantiva, así como en garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, lo que por la misma naturaleza de esta encomienda, muchas veces implica incluso tener contacto directo con víctimas, lo que requiere en primera instancia, empatía, lo cual, a juicio de quienes propusieron el exhorto, no acontece con quien fue designado como Presidente de dicha Comisión en el seno de nuestro Ayuntamiento.

Debido a lo anterior, y dado que han cambiado las condiciones que motivaron originalmente la integración de las Comisiones en el Ayuntamiento de Guanajuato, como en el caso, lo es el referido exhorto de urgente y obvia resolución aprobado por el Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, por este medio se propone la modificación en la integración de la Comisión de Igual de Género para quedar de la siguiente manera:

#### **X. Igualdad de Género:**

<b>Presidenta</b>	Celia Carolina Valadez Beltrán.
<b>Secretaria</b>	Liliana Alejandra Preciado Zárate.
<b>Vocal</b>	María Fernanda Vázquez Sandoval.





<b>Vocal</b>	Adriana Ramírez Valderrama.
<b>Vocal</b>	María Fernanda Arellano Caudillo.

Adicionalmente, debido a que la modificación en la integración de dicha Comisión, contempla la salida del Regidor Julio César García Sánchez, para ingresar en su lugar a una regidora que cumpla con los criterios a que se refiere el multicitado exhorto, y a fin de respetar los principios de pluralidad, proporcionalidad y paridad de género del Ayuntamiento con el objeto de restituirle al primero de los mencionados, la presidencia de la que se propone sea removido, es por lo que tomando en cuenta el conocimiento, profesión, vocación y experiencia de los diversos Ediles, se propone además, la modificación de las Comisiones identificadas en la consideración tercera del acuerdo municipal materia de modificación, específicamente las identificadas con los numerales VIII y XIX, denominadas Atención a Personas con Discapacidad y Protección de los Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes y Familia, respectivamente, para quedar como sigue:

### **VIII. Atención a Personas con Discapacidad:**

<b>Presidente</b>	Julio César García Sánchez.
<b>Secretaria</b>	Liliana Alejandra Preciado Zárate.
<b>Vocal</b>	Manuel Aguilar Romo.
<b>Vocal</b>	María Fernanda Arellano Caudillo.
<b>Vocal</b>	Celia Carolina Valadez Beltrán.





### **XIX. Protección de los Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes y Familia:**

<b>Presidente</b>	Víctor Hugo Larios Ulloa.
<b>Secretaria</b>	Celia Carolina Valadez Beltrán.
<b>Vocal</b>	Olga Fabiola Durán Torres.
<b>Vocal</b>	María Fernanda Arellano Caudillo.
<b>Vocal</b>	Manuel Aguilar Romo.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

#### **Acuerdo:**

**Primero.** La Presidenta Municipal, Samantha Smith Gutiérrez, tiene atribuciones para formular ante el Pleno esta propuesta de modificación en la integración de las Comisiones del Ayuntamiento, atento a lo señalado en la consideración primera.

**Segundo.** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Presidenta Municipal, Samantha Smith Gutiérrez, de conformidad con lo señalado en la consideración segunda.







**Tercero.** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, aprueba la modificación de las Comisiones del Ayuntamiento en los términos precisados en la consideración tercera.

**Cuarto.** Notifíquese el sentido del presente acuerdo a la Legislatura del Estado de Guanajuato, a las Presidencias de las Comisiones del Ayuntamiento que han sido modificadas por este medio, así como a las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Municipal, para los efectos a que haya lugar.

**Atentamente,**

**Guanajuato, Gto., a 17 de octubre de 2024.**



**Samantha Smith Gutierrez,**  
**Presidenta Municipal.**

